

RESOLUCION No. 00115 DE 2019  
( 29 - 01 - 19 )

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de archivo - PINAR De la Corporación Social De Cundinamarca”

**LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,**  
En ejercicio de las atribuciones legales, y de conformidad con el decreto 0245 de 2016, artículo 17 numeral 1, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, Ley 594 de 2000, Decretos 2578 de 2012 y 1080 de 2015, señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos. Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR)” y Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.

Que la Corporación Social de Cundinamarca en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial en las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos – PINAR, que mediante Acta 001-2019, de fecha 22 de enero de 2019, se revisó y aprobó por parte del Comité Interno de Archivo de la Corporación Social de Cundinamarca, el Plan Institucional de Archivos – PINAR, para su aplicación.

Que, en virtud de lo expuesto,



### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, aprobado por el Comité Interno de Archivo de la Corporación Social de Cundinamarca, el cual hace parte integral de esta Resolución.



**CUNDINAMARCA**  
“EL DORADO”  
“LA LEGENDA VIVE!”

Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Darel*

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Plan Institucional de Archivos – PINAR-, para que se desarrolle en la Corporación Social de Cundinamarca.

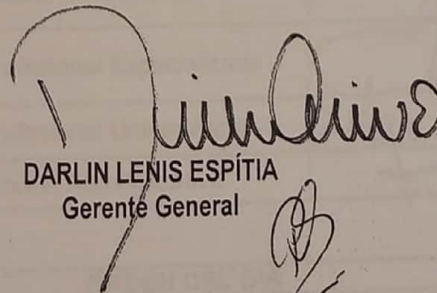
**ARTÍCULO TERCERO.** Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos –PINAR- lo requiera.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar a través de la página web de la Corporación Social de Cundinamarca, el Plan Institucional de Archivos —PINAR-.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 - 01 - 19**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**DARLIN LENIS ESPÍCIA**  
Gerente General

Proyectó: Luis Carlos Ramirez Munar - Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Richard Sánchez Valero - Asesor de Gerencia  
Revisó: Johanna Acosta Peña - Profesional Universitario  
Elaboró: Juan Carlos Diaz Rojas - Auxiliar Administrativo